BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹





LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MPH/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) LAS
CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL
DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ,
DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI Nº2606789

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.





Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.





³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante







Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluve las clasificaciones B+ v B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.







Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Huaraz

RUC Nº

: 20172268430

Domicilio legal

: Av. Luzuriaga Nº734, Huaraz, Huaraz, Ancash

Teléfono

: 043-421661

Correo electrónico

: sarellan@munihuaraz.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI Nº2606789.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/.2`949,499.27 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes DICIEMBRE 2023.

Valor Referencial	Límites⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/.2`949,499.27 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles)	S/.2`654,549.35 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 35/100 Soles)	S/.3`244,449.19 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 19/100	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

FORMATO Nº02-SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN-02-2024-

MPH/SGA, de fecha 13/03/2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº024-2024/MPHZ/GM de fecha 16 de enero del 2024 RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº086-









^{2024/}MPHZ/GM de fecha 29 de febrero del 2024

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Adjudicacion Sin Processo, Orden de Servicio Nº2447-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad – Unidad de Tesorería MPHZ

Recoger en : Unidad de Procesos – Sub Gerencia de Abastecimento

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Díez con 00/100 Soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; y su modificatoria por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF Decreto Supremo N°2342022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF (En adelante el Reglamento)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)





⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona iurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 12.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹3.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.







- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

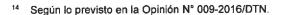
Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.









2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga Nº734, Plaza de Armas, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" Código Único de Inversión N° 2606789

HUARAZ - MARZO - 2024







TÉRMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - CONSIDERACIONES GENERALES.

	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Ubicacion	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:	
Distrito	Huerez	
Provincia	Huerez	
Departamento	Ancash	
Region	Ancash	
Nombre del PIP	"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"	
Codigo de Snip y/o Código Único	2006789	
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	EXPEDIENTE TECNICO	
Expediente Técnico Aprobado Mediante	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 0018-2024-MPHZ/GM	
Fecha de Aprobación	Huaraz, 29 de fabrero de 2024	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución de la obre: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMEIRAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", de acuerdo al expediante tecnico.

2. FINALIDAD

Brindar y dotar de una edecuada infraestructura vial para garantizar la integridad física y brindar condiciones adecuadas de infraestructura. La Municipalidad como Unidad Ejecutora vio por necesidad financiar y Proveer las adecuadas condiciones de acceeibilidad y transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Diego Ferrer, con la finalidad de reducir las incomodidades en el trânsito en dicha vía y atrededores; por lo que se requiere la inmediata atención, con el fin de romper la brecha de pavimentación en la zona urbana del cercado de Huaraz.

3. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra: RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, Código Único de Inversión N° 2606789, en base al Expediente Técnico de OBRA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N° 0096-2024-MPHZ/GM de fecha 29 da febrero del 2024.

4. RASE LEGAL, NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.







- ✓ Lay N* 28411, Lay General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Lay N* 31953, Lay de Presupuesto del Sector Publico del año 2024
- Lay Nº 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley № 31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley).
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ragtamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; y su modificatoria por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (En adelante el Reglamento).
- ✓ Decreto Legislativo N* 1553
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley № 27906, Ley de Transparancia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversionas.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto
 Lagislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de
 Inversionas.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que apruebe la Directiva N° 001- 2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2000". Aprobado medianta Resolución Directoral № 1146-2000/15.17 del 27.12.2000. Mediante Resolución Directoral № 087-2005-MTC/14 del 13.12.2005 se rectifica los errores materiales comprendidos en las especificaciones en mención.
- ✓ "Manuel de Dispositivos de Control de Trânsito Automotor para Calles y Carreteras". Aprobado con Resolución Ministerial № 210-2000-MTC/15.02 del 19.07.2000, contiene Sefialización. Modificatorias: Resolución Ministerial № 733-2004-MTC/02 (02.10.2004).
- ✓ "Manuel de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001". Aprobado con Resolución Directoral № 143-2001-MTC/15.17 del 12.03.2001.
- ✓ "Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras EM-2000". Aprobado con Resolución Directoral № 028-2001-MTC/15.17 del 16.01.2001.
- "Manual de Diseño de Puentes" Aprobado medianta Resolución Ministerial Nº 589-2003-MTC/02 del 31 de julio del 2003.
- ✓ "Norma de Ensayo sobre Estabilización Química de Suelos, Caracterización de Estabilizador y Evaluación de Propiedades de Comportamiento del Suelo". Aprobado mediante R.D.№ 007-2004-MTC/14 del 16.03.04, la incorporan dentro de la R.D.№ 028-2001-MTC/15.17 que aprueba la 2da. Ed. Del manual de Ensayo de Materialea para Carreteras EM-2000; en el Vol II, Secc. 11 Estabilizadores, como Norma MTC E 1109-2004.
- "Modificación de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2000), Subsección 406.02 Materiales de la Sección 406(2000) Sello de Arena-Astallo, que se denominará Sección 406 (2005) Sello de Arena – Astalto, aprobado R.D.N° 047- 2005-MTC/14 del 19 de mayo 2005.
- ✓ Incorporación al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Cerreteras la Sección 408 (2005): Sello de Fisuras y Sección 409 (2005): Sello de Grietas; aprobedo con R.D.N* 051-2005-MTC/14, del 30 de junio del 2005.
- ✓ "Evaluación de Aplicabilidad da estabilizadores de Suelos.", Directiva № 007-2005-MTC/14, aprobado mediante R.D.Nº 073-2005-MTC/14 del 30-09-2005.
- ✓ Manuel para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tráneito, aprobedo mediante R.D.№ 084-2005-MTC/14 del 18-11-2005.







- Manual de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito", aprobado medianta R.D.N° 026-2006-MTC/14 del 30.05.2006 (quedo ain efecto en el 2008).
- "Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 240-2008-MTC/02 del 12 de marzo del 2008".
- ✓ "Manual para el Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito", aprobedo mediante Resolución Ministerial № 303-2008-MTC/02 del 04 de abril del 2008.
- "Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Cameteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 304-2008-MTC/02 del 04 de abril del 2008. Deja sin efecto la R.D.N° 026-2006-MTC/14 que aprobó el Manual pera la construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito, cuyas siglas son EG-CBT 2005.
- "Manual para el Diaeño de Carreteras Pavimentadas de Bajo Volumen da Tránsito", aprobedo mediante Resolución Ministerial Nº 305-2008-MTC/02 del 04 de abril del 2008.
- Mediante Resolución Ministerial Nº 333-2008-MTC/02 del 17 de abril del 2008 se aprueba la Directiva "Condiciones Técnicas para la Implementación de Ductos y Cámaras para la Instalación de Cables de Fibra Óptica".
- ✓ "Giosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial".
- ✓ Directiva "Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad", aprobada con Resolución Ministerial Nº 824-2008-MTC/02 del 13 de noviembre del 2008
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen aus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecucion da la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversión Nº 2606789, sa construirán las siguientes estructuras, los cuales he sido basado al proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	OBRAS PROVISIONALES
02	TRABAJOS PRELIMINARES
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
04	PAVIMENTO RIGIDO
05	VEREDAS, RAMPAS Y SARDINELES DEL JR. DIEGO FERRE
06	SEÑALIZACION
07	OBRAS COMPLEMENTARIAS
CB	JARDINERIA
09	VARIOS
10	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
11	FLETE

5.1 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende 8/ 2,949,499.27 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil con Cuatrocientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2023, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado.







пем	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.0	COSTO DIRECTO	2,064,637.99
2.0	GASTOS GENERALES (11.066% CD)	228,473.96
3.0	UTILIDAD (10%CD)	206,463.80
4.9	BUB TOTAL	2,409,575.65
5.0	IGV (18%)	449,923.02
6.9	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	2,949,499.27

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) Días Calendarios, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberae cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. Se dará inicio al plazo de ejecución de OBRA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien se el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o percial del terreno o lugar donde se sjecuta la OBRA, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de OBRA completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratiata el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones que se refieren los titerales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quinca (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

phy

5.3 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar A PRECIOS UNITARIOS.

5.4 MODALIDAD

NO CORRESPONDE

5.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA. Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado

5.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a reparantos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido eceptados por el supervisor o inspector. Para talea efectos rigen las normas del Código Civil sobre





responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783, 1784° y 1785° del citado cádigo. El artículo 40° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plezo de responsabilidad del contratista sera de siete (07) años contactos a partir de la conformidad de la resepcion de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandes, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u organismos imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratació en la obra o en la guardianía de la misma, directamenta vinculados con la ejecución de la obra, o que se reelicen durante esta.

5.7 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Limites de Proyecto

Los límites del proyecto están definidos por la línea de los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas pertes Integrantes del Expediente Técnico.

5.8 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

El cuademo de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. Nº 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimiamo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. Nº 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. Nº 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además considerar la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD, para el uso del Cuademo de obra Digital.

5.9 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuademo de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponde.

Las consultas en cuademo de obra son el mecaniamo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclareciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir, En tanto que, el Inspector o supervisor, según corresponda y la MPH, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 193 del Reglamento do la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

5.10 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.







Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reamplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contralista.

El Contratiata deberé suministrar y dar todas les facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la MPH ni a su representante, la Supervisión.

5.11 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiates edquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificacionas técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Marcado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente aeliados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dedas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación, El control do calidad da materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y da calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará el contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concrato, de tuberta, etc.

5.12TRABAJOS

Al Inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de obra por secrito o vía Cuademo de obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabejo. Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la MPH a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista prasentar oportunamente el debido sustento.

5.13MOVILIZACION

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necasarios para la ejecución de la obra.

5.14 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El funcionario responsable, Supervisor o Inspector (según sea el caso) y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno, generándose el "Acta de entrega de terreno" y plasmándose en el Cuaderno de obra (Asiento N°01).

5.15<u>MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA</u>

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

5.16CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratiata tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma







que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la OBRA de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y otros.

5.17 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista auministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.
- El Contratista protegerá las obra s durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.
- El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obra s durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dafladas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.
- El Contratista suministrará las Instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca al Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, anfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.
- El Contratista aituará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo satablecido, y en todo caso, los equipos que se propusiaron en su oferta y/o Basas, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán ester en perfectes condiciones de funcionamiento, debiendo repararsa immediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ente Gobierno Provincial de Huaraz, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en al proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que corresponden. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratente.

5.18<u>CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "BEGURIDAD, BALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u>

- El. CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo astablecido en la Lay Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley Nº 28611, Ley General de Ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado al momento del desarrollo da la obra contratada.
- EL CONTRATISTA debará indicar al Especialista en Seguridad, que daberán cumplir con realizar charles tácnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar au Plan de







Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá de antregar información fidedigne toda vez que sea solicitada por la MPH, por ello deberá contar con los medica y vias de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la MPH.

5.19 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

5.200TRAS CONSIDERACIONES

El Contratieta pera el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso do no hacerto, se entenderá que el postor está de acuerdo y acapta todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, podrá efectuar una Inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condicionas climáticas, hidrológicas, condicionas de tránsito, besa legal y en global todos los aspectos relacionados con el proyecto.
- c) Para al inicio de la ejecución do la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabejo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

5.21ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelentes¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contedos a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo pera solicitar el adelante no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*La Entidad otorgará adetantes para materiales e insumes por el 20% del mento del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contrativos







De conformidad con el artículo 133 del Regiamento, esta garantia debe ser emitida por idéntico monto y un piazo minimo de vigenda de tres (3) meses, renovable por un piazo triéntico hesta la amoritzación total del adelanio otorgado. Cuando el piazo de ejecución confractual asa menor a tres (3) meses, las garantias pueden ser emitidas con una vigenda menor, elempre que cubra la techa prevista para la amoritzación total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del edelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores el inicio del plazo antes mencionedo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos^a mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

5.22VALORIZACIONES Y METRADOS

a) SOBRE VALORIZACIONES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pegos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la OBRA y el aeldo a cancelar.

Los metrados de OBRA ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la OBRA y personalmente medir los avences por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunte con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobeción de la velorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o auprevisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del aiguiente mes de la valorización respectiva, de conformidad y sin cumplimiento con el artículo 194º Reglemento de la Ley de Comrataciones del Estado.

b) DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieron discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1961 del Reglamento de la Ley de Contrateciones del Estado.

5.23AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197º del Raglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ejenas a la voluntad del contratista, siempre qua modifiquen la ruta crítica del programa do ejecución do obra vigente al momento do la solicitud de ampliación:

- Atrasca y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional pera la ejecución de le prestación adicional de obra, En este caso, el contratista amplía el plazo do las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, debará observarse el procedimiento y plazoa regulados en el artículo 198º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







De conformidad con el articulo 153 del Regiamanio, esta garantia debe ser emitida por idéntido recollo y un plazo minimo de vigendia de tres (3) mares, resovable por un plazo tidéntico frasta la antorización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual ses menor a tres (3) moleca, las garantias pueden ser emitidas con una vigendia menor, siempre que cubra la fischa prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

5.24EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199" y 201" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de aeguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la obra y preservar los bienas propios.

5.25PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la obra de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las pertidas que comforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, aspecialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Ganti y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que as presentan durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

5.26CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta OBRA será deserrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanenta de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expedienta Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ansayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la MPH ni a su representante, la Supervisión,

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamenta recomendado para asegurar la óptima calidad de la obra.

5.27 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las obras de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución da las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados pera concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compiladas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado do los ensayos y cartificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por al Contratista; as decir, sin cargo a la MPH ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de la obra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA







REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capitulo de EJECUTOR DE OBRAS.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo a lo establecido en el Art.
 11 de la Ley de Contrataciones.
- Deberá acreditar una experiencia por monto facturado acumulado equivalente a una(01) vaz del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 (dos)
- 2) El porcentaje mínimo de perticipación de cada consorciado as de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite meyor experiencia, as de 90%

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

a) Equipamiento estratégico

Debe contar con el equipamiento mínimo establecido en el expediente técnico, según el fiteral A.1. Equipamiento Estratégico del requisito de calificación A. Capacidad Técnica y Profesional. La definición de las capacidades y potencias de los mísmos pueden ser iguales o meyores a los solicitados, siempre en cuando cumplan las mismas funciones y no tengan rango el descrito.

MOTA

Para la suscripción del contrato debe presenter documentos que sustenten la propiedad, la posseión, el compromiso de compre venta o alquiter u otro documento que acredita la disponibilidad del requisito de calificación del equipemiento estratégico³. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden ester a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b) Personal Clave

Debe contar con el equipamiento mínimo establecido en el expediente técnico, según los literales. A.2. y A.3 Formación Académica y Experiencia del Plantel Profesional Clave del requisito de calificación A. Capacidad Técnica y Profesional

NOTA IMPORTANTE.

- Para la suscripción del contralo debe presentar, copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el titulo profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.
- > Para la suscripción del contrato, pera acreditar la experiencia del plantel profesional clave, se







De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/08CE-DGR:

[&]quot;... debe lanerse un quente que de acuerdo con lo acriulado en el Memorando M" 383-2010/D7N, entitido por la Dirección Técnico Homselva, se mediale la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria pera ejecular las prestaciones materia del contrato en ateriolón a la naturaleza de los requisitos de calificación; elado que es indisponsable que al positor acredite de manera febaciente que cuante con la disponibilidad dal aquipo. Ademias, debe harrera en cuante que en seso de acreditarse un equipo mediante una cada de scrapromias de compra venta no resultante necesario adjuntar copia de la fectura a nombre dal vendestar, toda vez que allo accadería la forma de scraditación dispuesta en las Sasos Estávolar".

acreditará con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cartificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia dal personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar diche experiencia, se debe validar la experiencia si las OBRAss que restizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado (conforme la NOTA 6 de la ficha de homologación)

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apelidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que arrillo el documento, la fecha de emisión y nombres y apelidos de quien auscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe comiderar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de diche experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapedo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condicionas legates para el ejercicio de su profesión, esto es colegiade y habilitado por el correspondiente colegio profesional, conforme el ordenamiento peruano o aodranjero, según corresponde⁴
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse pera el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la OBRA, lanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- El residente de la OBRA debe cumplir con les calificaciones y la experiencie mínima establecida en el artículo 179 del Replamento.
- La permanencia en la OBRA del Residente de la OBRA es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la OBRA. De los demás profesionales o especialistas, se según lo establecido en los gestos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.

A) SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señelado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

B) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las OBRAs, desde el inicio de la OBRA hasta su recepción final de la OBRA, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) De desvío del tránsito en la zona afactada por la ejecución de la OBRA, el que será competible con los alcances del contrato de OBRA suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de visa, sin la cual no podrá interrumpir las visa, bejo su responsabilidad.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normaliva vigente, así como anunciar la ejecución de los trabejos para eviter el congestionamiento en el tránsito y deños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La carridad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuento.
- c) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las OBRAs en buenas condiciones, de







^{*} PROMUNCIAMIENTO Nº 1329-2013/DSU

tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos nudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigenta, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerías las veces que sean necesarias.

C) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reperación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reperar el daño causado aerá causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA MUNICIPALIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

D) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contralista, atender los juicios, reclamos, demendas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por obras ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, tesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccioner los inmuebles atedaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que pueden ver afectada su estabilidad o continuidad. Comproberá la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier OBRA que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propieterios.

independiente de las penalidades indicadas, en caso de atraso por causales imputables al contratiuta en la entrega de la OBRA con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o gerantias, si aquellas no fueran suficientes.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION

N°	CARGO	CARGO DESEMPERADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
D1	Residente de Obra	Residente y/o jele y/o supervision y/o inspector y/o jele de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jele residente y/o jele residente principal y/o Ingentero residente y/o supervisor principal de obra.	Citiras nimitores	36 moses. (computado desde la fecha de la colegiatura)
072	Especialista Ambiental	Especialista y/o irgeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: littigación ambiental o ambientalista o monitoreo y miligación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras on general	16 meses (correputado dende la fectra de la cologiatura)
03	Especialista de Segundad on Obra y Salud en el	Especialists y/o ingeniero y/o supervisor y/o jete y/o responsable y/o residente en: reguridad y salud coupadoral o reguridad e higiene ocupacional o seguridad de cibra	Otama on general	24 meses (computado dende la fecha de la







	Trabejo	o seguridad en el trabajo o salud ocupucional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de desgos laborates		cologistura)
04	Especialista de Calidad	Especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o Inspector y/o supervisor y/o jele y/o astatente o responsable de: control de calidad o calidad o assiguamismo de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Otims on general	12 monos (computado desde la fectu de la colegiatura)

NOTA:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para equellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- o La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesioneles o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución comiractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- o El residente de obra como minimo debe permancer en la ejecucion de la obra 60 disa calendarios y/o integro del plazo de ejecucion de la obra, si este es menor a 60 disa calendarios, la ejecucion, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

6.3 <u>DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</u>

Con la finalidad de garantizar una oportuna logistica y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismes que no deben ser menor a lo solicitado para ello se precede a detallar a continuación:

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	ESTACION TOTAL	Und.	1
2	MOTOBOMBA 3" (7 HP)	Und.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP	Und.	1
5	CORTADORA DE CONCRETO INC DISCO DE CORTE	Und.	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	Und.	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 78 HP	Und.	1
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	Und.	1
9	MINI CARGADOR	Und.	1
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und.	1
11	MOTONIMELADORA 125 HP	Und.	1
	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	1
13	CAMION CISTERNA 4 X2 (AGUA) 145-185 HP 2,000 gl	Und.	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	Und.	1
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°	Und.	1
16	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	Und.	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

7.1 REAJUSTE DE PRECIOS







El resjusta automático de precios será aplicable solamenta a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

7.2 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebes y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, pera alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Provincial de Huaraz, los certificados de calidad expedidos por los organismos competantes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista raelizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabejos reelizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comperadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas raelizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El comratista no se podrá pesar de una pertida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de obra.

7.3 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Regtamento de la Lay de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que aprueba el regtamento de la ley de Contrataciones del Estado y la ley Decreto Legislativo N° 30225, y Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

7.4 PENALIDADES

POR MORA

La penatidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en el artículo 162º del Reglamento de Contrataciones del Setudo.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al articulo 163° del Regiamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Regiamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

 Según lo pravisto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:







4	Otr	as penalidades	
N"	Supurstos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuendo el personal acreditado permanece menos de essenta (60) días desde el inicio de su perticipación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con les disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UiT por cada día de ausencia del personal en OBRA en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas.
2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UIT por cada dia de ausancia del personal en OBRA.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas
3	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuencio los personales propuestos no se encuentran en OBRA de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas
4	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de OBRA no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la OBRA será causal de aplicación de la pena§dad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inesistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas
5	Cuando el contratista no presenta el equipamiento estratégico con les características minimas establecidas de las bases del procedimiento, durante el periodo de la ejecución de la OBRA.	Uno por mil (1/1000) del monto de la velorización del periodo por cada día de equipo no presentado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado da las visitas inopinadas
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la OBRA, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del	SUPERVISOR DE LA OBRA, ylo del informe de SGEO derivado de les visitas
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuendo el Contrelista emplee materiales que no cumptan los requisitos de tas especificaciones técnicas del expediente técnico y tas normalivas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplezarlo por otro que cumpta con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	-





	costo alguno pera la Entidad. (Los originales de las pruebes deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).		
8	CARTEL DE OBRA Cuendo el contratista no coloque cartel de OBRA, dentro del plazo 05 días, después del inicio de la OBRA. La multa por cada día de atraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuendo el contratista no cumple con entreger el Calendario Valorizado Actualizado. El plazo de entrege será de 6 días hábites y se contabilizará a pertir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presenter la liquidación deberá presenter el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la OBRA.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las vinitas inopinadas
10	INFORME DE VALORIZACION MENSUAL. Cuando el contratiata no cumple con entregar el Informe de Valorización Mensual. El plazo de entrega será de 5 días, se conlabilizará a parár del cumplimismo de las exigencias indicadas an el artículo 194.8º del Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado. Cuando la observación se reincidente por segunda o más veces a un mismo informe de valorización. Cuando presente el Diaco Compacto (CD) sin información o dafiado y no es posible el scaso a la información editable de la valorización.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO
11	Cuando el contratista no cuenta con el Expediente Técnico permanente en OBRA.	Cinco por mit (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas.
12	Cuando el Residente de OBRA no registra los Asientos del Cuaderno de OBRA Digital en las siguientes situaciones: En la fecha de inicio de ejecución de OBRA y, Durante la ejecución, en las fechas establecidas que correspondan su registro.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de lalta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas.
13	Por ejecutar adicionales de OBRA sin contar la resolución de aprobación correspondiente.	0.10% del monto contractual	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas

			inopinadas
14	Cuanto el contratiata no presenta el informe de revisión de expediente técnico dentro de los treinta días catendarios del inicio del plazo de la ejecución de la OBRA.	eño del proceso de	
15	ESPECIFICACIONES TECNICAS Por no ejecutar la CBRA de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	0.10% del monto contractual	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas
18	RECEPCION DE OBRA Cuando el Contratista y el Residente no se presentan para la verificación del fiel cumplimiento de lo setablecido an los planos, especificaciones técnicas y calidad y leventamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de OBRA, la penetided será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley).	5/1000 del monto contractual	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA, y/o del informe de SGEO derivado de las visitas inopinadas

Estas panalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o ai fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del fiam que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- > Por fallecimiento del profesional propuesto.
- > Por enfermeded que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica see en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- > Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invelidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el Otorgamiento de la buena pro.

7.5 <u>DISPOSICIONES VARIAS</u>

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravémenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios pera resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabejadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.







7.6 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitarà sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización immediata sobre las áreas correspondientes at derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el dranaje o restrinjan el progreso de la obra.

7.7 SUMMISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

7.8 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionan a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño osusado será osusal de resolución del contrato, sin perjuicio de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

7.9 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por obras litritas, defloe, pérdidas, accidentas, lasiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledafica en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o dernandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente el de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o geranties, si equellas no fueran suficientes.

7.10NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- 1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- 2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Ricego"
- 4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- 8) Todos los compromisos de mitigar los Impectos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en les OBRAs sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.







8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	GAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

NT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	ESTACION TOTAL	Lind.	1
2	MOTOBOMBA 3" (7 HP)	Lind.	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Lind.	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP	Lind.	1
8	CORTADORA DE CONCRETO INC DISCO DE CORTE	Lind.	1
	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	Lind.	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 78 HP	Und.	1
	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-190 HP 3.5 yd3	Und.	1
•	MINI CARGADOR	Lind.	1
16	TRACTOR DE ORUGAS DE 180-240 HP	Und.	1
11	MOTONIVELADORA 120 HP	Und.	1
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Lind.	1
13	CAMION CISTERNA 4.X2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl	Und.	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	Lind.	1
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°	Und.	1
16	RODILLO LIBIO VIBRATORIO AUTOPROPULBADO 101-185 HP 10-12 lon	Und.	1

Acreditation:

De pontomidad con el numeral 49.3 del articulo 48 y el trienti e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Regiamento este requisito de califoción se acrecitis para la suscripción del contrato.

importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficines, liceles e obre especios. Relices. Astralemo, no se puede requertr caracteristicas, años de antigüedad y demiss condiciones del equipamiento que no constan en el expediente hicoloc.

A.2 GALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Republica:

N°	CARGO	CARGO DESEMPENADO
01	Residente de Obra	Ing civil
02	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
C 3	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabejo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
04	Especielista de Celidad	Ingeniero Civit

Arrest State





De conformidad con et numeral 49.3 del artículo 49 y el Meral e) del numeral 196.1 del artículo 139 del Regismento este regulatio de califlosolón se acredita para la suscripción del contrato.

Importente

El residente de la OBRA debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	CARGO DESEMPENADO	TIPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
01	Roskiersie de Obra	Residente y/o jelle y/o aupervlator y/o Impector y/o jelle de aupervlatón y/o residente principal y/o director residente y/o jelle residente y/o jelle residente principal y/o ingentero residente y/o eupervlator principal da obra.	Obras sim2ares	36 meses (computado deede la fecha de la colegiatura)
02	Especialista Ambiental	Espolalista yfo ingeniero yfo supervisor yfo juho yfo responsable yfo residente ambientat yfo ambientalista en: Miligación ambientat o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiento.	Obras en general	18 meses (computado deade la fecha de la colegistura)
03	Especialista de Seguridad en Obra y Saluzi en al Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jete y/o responsable y/o matdente en: neguridad y satud coupacional o seguridad o seguridad en el instello o satud de seguridad en el instello o satud de seguridad en el instello o satud de seguridad en el instello o satud prevención de niespos taborales.	Obras en general	24 meses (computado deede la facha de la colegistura)
04	Especialista de Calidad	Especialista y/o ingeniero y/o rentdenie y/o inspector y/o supervisor y/o jele y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o maguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en general	12 meaes (computado deada la fecha de la colegistura)

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) Vez el valor referencial, en la ejecución de OBRAs similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertes que se computarán deede la suscripción del acta de recepción de OBRA.

Se considerará obra sissilar a:

Experiencia en obras similares: Vías urbanes de circulación pestonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o amplisción y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vias urbanes de circulación pestonal y/o vehicular con pevimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veradas (concreto y/o safalto y/o adequinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o aniillos viales y/o pasejes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pesos a desnivel y/o infraestructura vial y/o pestonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuetas y/o plazas y/o alamedas y/o especios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o especimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:







La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas aclas de recepción de OBRA; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación^a de la cual se desprenda fehaciantemente que la OBRA fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acrecite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cuel se desprenda fehacientemente el porcantaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados entes del 20.09.2012, la calificación se cafirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumires que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no se el postor, consigner si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización sociataria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presenter adicionalmente al Amezo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llener y presentar el Anexe Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencie se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contralaciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de une consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hacho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediente declaración jurada





De acuerdo con la Opteión Mº 188-5017/DTN "oualquier otra documentación", se enliande como tal a todo documento emitido por la Enlidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de resenera industriable aquetto que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de conformático, entre otros.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar en máximo puntaje a la oferta de precimás bajo y se otorga a las demá ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m x PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [95] 20 puntos

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[03] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

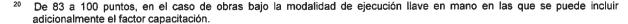
B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras en: INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, Y/O PISTAS Y/O VEREDAS^{21 22}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras en: INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, Y/O PISTAS Y/O VEREDAS ^{29 30}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.



²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.





²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hidrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras en: INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, Y/O PISTAS Y/O VEREDAS 34 35.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁹	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 40, y estar vigente 41 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en INDICAR MONEDA], en periodos de valorización CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD 44. La entrega del o los adelantos se realizará en CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD. 45

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL





⁴⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el CONSIGNAR PORCENTAJE* del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CONSIGNAR PLAZO días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CONSIGNAR PLAZO días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

olf



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Á	Cope			Anexo					
		Form	ato para ide	entificar, analiz	zar y d	ar respuesi	a a riesgos		
E.	lan man	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2023		
1		MENTO		Fecha			10/10/2023		
2		OS GENERALES PROYECTO	n.	orribue del Proyecto	PRIME	RAS CUADRAS	STA Y VEREDA; EN EI DEL JR. DIEGO FERR MINCIA DE HILIARAZ, DE ANICASH"	ER DEL DISTRIT	
			Ub	icación Geográfica			IUARAZ, PROVINCIA D RTAMENTO DE ANCAS		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	101		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	Por el tipo de Interrupcion en	excava	y las precipita cion en zanjas	ciones pluviales exis para redes pluviles	ite riesgo de la , desague y agr	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Car	usa N° 1		Precipitaciones Pluvi	ales	
				Cas	ısa N°2		-		
	-31	in south		Cau	ISƏ N" 3		_		
	4 44 44 4	LISIS CUALITATIVO			4.2	BEDACTO ESCI	A EJECUCIÓN DE LA	TRRA	
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	MIL MOTO EN L	A EXECUTION DE LA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	X	
	1	Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Modera	da	0.500		M	oderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL P	ESGO						
		Puntuación del Riesg x Impacti	9.160		rioridad I Riesgo	Prioridad Moderada			
ĺ		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	X	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE RIE			na del pri	omedio duranti	a la ejecución del proy	ecto.	
	5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	R RESPUESTA	Construir un sist donde se ejecular		recto	s de coronación para l		

Nombres y Apellidos dell responsable de su elaboración

Cargo:

Dependencia:

E.

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DLEGIO DE MGEMIEROS DEL PERÚ Insejo Departamenta Ancash - Huiraz

Milton Abimael Gaillen Chucho MGENIERO CIVIL CIP Nº 145699

DNI:

ng. Maria isabel Colque Valentin

	ronnat						
$\overline{}$		o para ideas	tificar, analiza	r y cear i	respuesa		
	ROYFECHADEL		Número			001-2023	
	- L		recna				
		N	ombre del Proyecto	PRIMER	AS CUADRA	S DEL JR. DIEGO FERI	RER DEL DISTRIT
			icación Geográfica	Di			
		OS					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIES	SGO .	Ocu	rencias (en constru	cción y daños de ten	ceros.
3.3	CAUSA(S) GENERADOR	A(S)	C	ausa N° 1	Incorre	cto uso de los Equipos Personal	s de Proteccion
			C	ausa N° 2	Falta de s	eñalizacion alrededor o	tel lugar de la obr
			C	ausa N° 3		+	
ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS			W.L.		
4.1	PROBABILIDAD DE OCU	RRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE L	A OBRA
	Mkry baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	x
-	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300			Bajo	9.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	SGO					
	Puntuación del Riesgo : Impacto	=Probabilidad x	0.030			Baja Prid	oridad
		18					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo	
			Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	Insuficiencia en lo	s Equipos	s de Proteci	cion personal y señaliz	acion de segurida
5.3	ACCIONES PARA DAR R RIESGO	ESPUESTA AL					
	DATO PROYI 3.1 3.2 3.3 ANAL 4.1	DATOS GENERALES DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN DE RIESGO 3.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIES 3.3 CAUSA(S) GENERADOR ANÁLISIS CUALITATIVO DE 4.1 PROBABILIDAD DE OCU Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Baja 1.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO 1.1 ESTRATEGIA 5.2 DISPARADOR DE RIESGO 5.3 ACCIONES PARA DAR RESCO	DATOS GENERALES DEL PROYECTO UNIDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 2.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Muy baja 0.10 Baja 0.30 Moderada 0.50 Alta 0.70 Muy alta 0.90 Baja 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA 5.2 DISPARADOR DE RIESGO 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL	DATOS GENERALES DEL PROYECTO Ubicación Geográfica IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 2.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO C. C. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Muy baja 0.10 Baja 0.30 X Moderada 0.50 Alta 0.70 Muy alta 0.90 Baja 0.300 A.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Mittigar Ries Aceptar Ries 5.2 DISPARADOR DE RIESGO Insuficiencia en lo 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL Ejecutor charles d Supervisar la utiliz	DATOS GENERALES DEL. DATOS GENERALES DEL. PROYECTO Ubicación Geográfica DE HI Ubicación Geográfica DE HI DE HI	DATOS GENERALES DEL Nombre del Proyecto Nombre del Proyecto DATOS GENERALES DEL Nombre del Proyecto DENTIFICACIÓN DE RIESGOS 2.1 CÓDIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 GAUSA(S) GENERADORA(S) 3.4 COURSEN N° 1 Incorre Causa N° 2 Falta de s Causa N° 2 Falta de s Causa N° 3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2 IMPACTO E Muy baja 0.10 Muy bajo Baja 0.30 X Bajo Moderado 0.50 Muy alto Muy alto Alta 0.70 Alto Muy alto Baja 0.300 Prioridad del Riesgo Puntuación del Riesgo = Probabilidad x n.300 Prioridad del Riesgo RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Mreson X Aceptar Riesgo X ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Insuficiencia en los Equipos de Protecto 6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Puntuación de los Equipos de Protecto 6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Piscutar charlas de seguridad en el trabajo Supervisar la utilización de los Equipos de Protecto 6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Piscutar charlas de seguridad en el trabajo Supervisar la utilización de los Equipos de Protecto.	DOLONGENTO Fecha 10/10/2023 Nombre del Proyecto PERMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FER PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FER PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FER DE HUARAZ, PROVINCIA DE PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FER DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, PROVINCIA DE PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FER DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, PROVINCIA DE PARTAMIENTO DE ANCA DE PARTAMIENTO DE ANCA DE PARTAMIENTO DE ANCA DE PARTAMIENTO DE ANCA DE PRIBEGOS 4.1 PROBABILIDAD DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE CUARRENCIA Alta 0.70 Alta 0.50 Bajo 0.10 Muy bajo 0.05 Bajo 0.10 Moderado 0.20 Alta 0.70 Alta 0.70 Alta 0.40 Muy alto 0.80 Bajo 0.10 Muy alto 0.80 Bajo 0.300 Bajo De Probabilidad X Impacto De RIESGOS 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo = Probabilidad X 0.630 Prioridad del Riesgo Bajo Transferir Riesgo Aceptar Riesgo X Evitar Riesgo Transferir Riesgo Aceptar Riesgo X Evitar Riesgo Aceptar Riesgo X Evitar Riesgo Insuliciencia en los Equipos de Proteccion personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion a personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion al personal de la Supervisar la utilización de los Equipos de proteccion al personal de la Supervisar la utilización de la Supervisar la utilización de la Supervisar la personal de la Supervisar la utilización de la Supervisa de la Supervisar la utilización de la Super

COLECO DE MENNEROS DEL PERO
Correspo Saparatimenta Accan - Huaraz

Million Abistrael Guttlen Chucho
BIGENERO CIVIL
CEN 145699

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CIP Nº 70747

Cargo:

Dependencia:

DNI:





159

		CELTY PARK		Anexo N		\$ B			
		Formal	o para iden	tificar, analiz	ar y da	r respues	ta a nesgos		
	la a	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2023		
1		IMENTO		Fecha			10/10/2023		
2		OS GENERALES DEL	Non	nbre del Proyecto	TRENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRIT DE HLIARAZ, PROVINCIA DE HLIARAZ, DEPARTAMIENTO ANCASH				
		-	Ubic	ación Geográfica	0		HUARAZ, PROVINCIA D ARTAMENTO DE ANCAS		
	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIESO	306						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				1	R863		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIES	9GO	repercular	e da	osto y/o cal	lel estudio o expedier lidad de la infraestruc n la ejecación de la ol	lura, puedas	
3	3.3	CAUSA(S) GENERADOR	A(S)	-	usa N° 1	Enures c	constantes de calculos	en el estudio de	
					seen N° 2	Entres e	Ingenieria Los estudios basicos o	ue reperculen er	
				C	MAGES FOR 2		los calculos de ingen		
				Ca	usa N° 3		-	R DEL DISTRITO PARTAMENTO E HUARAZ, H ie tecnico que ma, puedan ra. en el estudio de ue reperculien e ieria A.200 idad bra udio de Mecanio	
		LISIS CUALITATIVO DI			10.0				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCU	RRENCIA		4.2	MPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE LA	OBRA	
		Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x	
4		Alta	Alta 0.70			Alto	9.40		
		Muy alta	0.90			Mkey aito	0.80		
		Muy baja		0.100		Moderado		0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	SG0						
		Puntuación del Riesgo : Impacto		0.020		oridad Riesgo	Baja Prio	ridad	
	RES	PUESTA A LOS RIESG	206						
		ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo		
	1			Aceptar Ric	esgo		Transferir Riesgo	OBRA X 0.200 ridad abra tudio de Mecani	
5	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	Contradicciones	entre el	expediente t	ecnico y la realidad en o	obra	
	5.3	ACCIONES PARA DAR R RIESGO	ESPUESTA AL	- Consultas al pr de Suelos	oyectista	y al Profesio	CONE GIJ DE NGENIE		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaborración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:

ng. Maria Sabel Origine Valentin gerente general Ruc: 2661979259









		, oma	o para su				esta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			001-2023		
-	DOC	MENTO		Fecha			10/10/2023		
2		IS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	PRIME	RAS CUADRA	PISTA Y VEREDA; EN IS DEL JR. DIEGO FE IVINCIA DE HUARAZ, ANCASH	RRER DEL DISTRITO	
			Ubi	cación Geográfica			HUARAZ, PROVINCU ARTAMENTO DE ANK		
		TIFICACIÓN DE RIES	GOS	,					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ES90	Alteracio	n del me		e relacionado con l jecutar	as actividades a	
3	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Car	ssa N° 1	1	Cambio de lugar de l	ooladaros	
				Car	ısa N°2		Cambio de lugar de	canteras	
Q.		18415			16a N° 3		-		
		LISIS CUALITATIVO I			42	SHIPACTO EM	LA EJECUCIÓN DE L	A CORA	
	4.1	PROBABILIDAD DE CO			4.2	ENTE IO EN	TV ESERVINON DE F	A CONA	
	-	Muy baja	0.10		- >	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10	x	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta 0.90		-		Mky alto	0.80		
		Moderad	2	0,500			Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	MESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto			0.950		ioridad Riesgo	Raja F	Prioridad	
		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ric	esgo	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ri	esgo		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Designacion d	e nuevo	Botadero y/o	Cantera		
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			Generar un p Canteras asign		ligacion de in	npacto ambiental en i		

Nombres y Apellidos del responsable de su

CIP N 70747 Nombres y Apélidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:

1 de 1















157

		Forma	nto para iden	Anexo I tificar, analiz	1000	respuesta	a riesgos	
	lan'ma	ERO Y FECHA DEL		Número	, , , , , , , , ,		001-2023	
1		MENTO		Fecha			10/10/2023	
2		S GENERALES PROYECTO	Nor	nbre del Proyecto	PRIMER	AS CUADRAS	STA Y VEREDA; EN E DEL JR. DIEGO FER NCIA DE HUARAZ, D ANCASH"	RER DEL DISTRITO
			Ulik	ación Geográfica	D		LIARAZ, PROVINCIA STAMENTO DE ANCA	
		TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				RO	05	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESG0	Riesgo en la	delimita	cion de vias e ejecucio	de acceso así com n de obra	o linderos en la
3	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ra(s)	Ca	usa N° 1	Beneficia	rios con delimitacion	nes poco claras
	1			Ca	usa N° 2			
				Ca	usa N°3			
C I		JSIS CUALITATIVO I						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		42	MPACTO ER I	A EJECUCIÓN DE L	A CERRA
		Muy baja	0.10	ж		May bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0;10	
		Moderada	0.50			Moderatio	0.20	ж
4		Alb	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Miny attn	0.80	
		Muy ba	Muy baja			Mg	derado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	SESGO					
		Puntuación del Riesgo Impact		0.020		oridad Riesgo	Bajja Po	Toridad
	RESE	WESTA A LOS RIES	308					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo	x	Transferir Riesgo	
5	5,2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Incoformidad res	specto a la	s delimitacion	ies en trazo y replan	teo
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	· Hucer las coord	idamente linaciones	la delimitacion pertinentes o	n y limites de pavimo on las oficinas Cata	entacion strales

Michael Grillen Chucho Not Mer Nero Civil INDE Nº 145099

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Cargo: Dependencia:

CIP N° 70747

Nombres y Apellidos del responsable de su

aprobación

ng. Maria sabel Colque Valentin BERENTE GENERAL RUC: 20610978259











	5 34			Anexo N				
		Form	nato para id	dentificar, analiza	er y dar	respuesta :	a riesgos	
	NU BAR	ERO Y FECHA DEL		Número			001-2023	
1		JMENTO		Fecha			10/10/2023	
2		IS GENERALES PROYECTO		Nombre del Proyecto	PRIMER.	AS CUADRAS D	TA Y VEREDA; ÉN EL (DEL JR. DIEGO FERRE NCIA DE HUARAZ, DEP ANCASH"	R DEL DISTRIT
				Ubicación Geográfica	D		IARAZ, PROVINCIA DE TAMENTO DE ANCASI	
		TIFICACIÓN DE RIE						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R006		
	32	DESCRIPCION DEL	RESGO	Retraso en la	obtención	de permisos	y licencias expedie	das por las
				instituciones u org	anismos	públicos disti	intos a la Entidad co	intratambe y q
	1			es necesario ob	tener por	parte de ésta	antes del inicio de	las obras de
5	1					construct	ión.	
3	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	c	ausa N° 1	Obtencion d construc	le permisos temporale ccion y/o sevicios de a	s de licencia d gua potable
		_		C	ausa N° 2		-	
	1	3.0		C	ausa N° 3		-	
	ANÁ	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS					
	4.1	1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	EMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE LA	OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	х		Вајо	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		they alta	0.90			Muy alto	0.80	
	1	Baja		9.300			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RESGO					
		Puntunción de ≃Probabilio Impact	lad x	0.030		iorided Riesgo	Baja Prio	ridad
11		UESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo	
5		DISPARADOR DE RI		Uso de Maquinaria p	esada en o	el proceso de n	novimiento de tierras	
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO		Solicitar con anticip servicio de saneamie DEL PERÚ ACADITATION SE		permisos perti	nentes a la entidad pre	stadora del

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Milton Ammael Guttlen Chucho
Milton Ammael Guttlen Chucho
INGENERO CIVIL

Cargo:

Dependencia:

ng. Marie Isabel Colque Valentin ERENTE CENERAL RUC: 20010978259

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

TOTAL ES VARGAS OF TOTAL STATE OF TO

1 de 1



















155

1. NÚMERO Y FRCHA DEL DOCUMENTO

Fesha 14/11/2023

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Ubisación Geografica

DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

antratists

"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) LAS CINCO PRIMERAS Nombre dal Proyecto CUADRAS DEL JR. DIEGO FERRER DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANGASH" Formato para asignar los riesgos

	ODBBIN THE NOIDWINDANI.C						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESQOS
	Angelia in the state of the sta		*	6.5 HETRATEGIA BILLICOIGNADA	MILLICCIONAL	K	
DE MESOS	SECULIA NO MODINA SEC ES	DEL KJESOO	Mitigar of risago	Reffer of	Acepter at	Transfeitr el riesge	42 ADDIONES A REALIZAR BK BL MAROO DEL PLAN
R001	Por el tipo de suelo y lite precipitaciones pluviales existe risego de la interrupcion en excevecion en zanjas pare redes pluviles, desague y agua	Prioridad Moderada			×		 Construir un sistema de drensje inicial para todo el terreno donde se ejecutara el proyecto, sel como priorizar excavaciones de redes en cronograma
R002	Courrencias en construcción y deños de terceros.	Baja Prioridad	×				 Iljadular charise de seguridad en el trabajo a todo el personal de la obra. Superviser la utilizacion de los Equipos de proteccion si personal de la obra.
ROOS	Dafloiencies en la elaboración del estudio o expediente tecnico que repeteutan en el costo y/o calidad de la infraestructura, puedan provocer retrasos en la ejecución de la obra.	Baja Prioridad	×				 Consultas al proyectista y al Profesional Responsable del Estudio de Mecanica de Suelce
R004	Alteracion del medio ambienta raizcionado con las actividades a s/ecutar	Baja Prioridad	×				- Generar un plan de mitigacion de impacto embiental o séludio de los Botaderos y Centeras seignados.
R000	Riesgo an la delimitacion de vias de acceso así como linderce en la ejecucion de obra	Beje Priorided			×		 Ejecutar adecuadamente la delimitacion y limites de pavimentacion Hacer las coordinaciones pertinentes con las oficinas Catastrales
R008	Retraso en la obtención de permisos y licencias expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por perte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.	Basis Priested	DE PROPRIESON DEL PERO	DEL PRINO			Solicitar con anticipacion los permisos perlinentes a la antidad prestadora del servicio de sameamiento.

×

×

×

1 de 1

e Valentin

Z N

Cargo: Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Nombres y Apeliidos del responsable de au elaboración

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁷:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.







De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS48

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

44	Λ	FN	ITI	$rac{1}{2}$	ייח	
	~				M.J	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.



rly



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					^
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			X
		Descripción del objeto del contrato			P
		Fecha de suscripción del contrato			,
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			plof
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			<i></i>
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz Total plazo	20	días calendario días calendario
			Fecha de culminación	de la	ulas Calelidalio
		Plazo de ejecución de la obra	obra		100 C 100 C 100 C
			Fecha de recepción de obra		
			Fecha de liquidación d obra	N N	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	•	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ LICITACION PUBLICA Nº001-2024-MPHZ/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes		715	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE ER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURÁMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		U.
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Impo	rta	nte
------	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNA Presente	NAR NOMENGLATURA D	DEL PROCE	DIMIENTO	
El que se suscribe, [], re DEL CONSORCIO], identificado cor [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la ve	[CONSIGNAR TIPO D IENTO DE IDENTIDAD],	E DOCUM	ENTO DE IDENTIC	DAD] N°
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

rhp



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1

2. OBLIGACIONES DE NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2)

TOTAL OBLIGACIONES

100%52

[%]51

[%]50



⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Nef



ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵³	
5	Monto total de la oferta	



El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.'

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM CONSIGNAR EL N° DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM CONSIGNAR EL N° DEL
FIEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

2 4	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO 6	FECHA DEL	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA GBRA 68 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 64 DE:	MONEDA	MONEDA IMPORTE ⁶⁷
ဗ								
4								
2								
9								

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.







de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ LICITACION PUBLICA Nº001-2024-MPHZ/CS-1

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 0BRA 6 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 66 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
_∞										
6										
9										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A
UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [0]	ONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

